



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 46/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y TRES MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y tres minutos del día ocho de noviembre de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/DE LAS ACTA/S Nº 44/19 CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.D.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza (Jaén)
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
13/11/2019
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
13/11/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





sesión número 44/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 25 de octubre de 2019.

Por la Secretaria General se pone de manifiesto la detección de dos errores en la indicada anta, a saber:

- En la relación de asistentes, figura D^a MARIANA PALMA MURCIA, cuando en realidad, en esa sesión, ya asistió D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía nº 2051/19, de 24 de octubre de 2019.
- En el acuerdo QUINTO, se concede licencia de obras a DON DANIEL BARRERA EXPÓSITO, expediente número 35/19, existiendo error en el nombre del interesado, tanto en el anunciado del acuerdo, como en la parte expositiva, del mismo, figurando como DON MANUEL BARRERA EXPÓSITO.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 44/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 25 de octubre de 2019, en la forma en que se encuentra redactada, con las siguientes rectificaciones:

- En la relación de asistentes, donde figura “D^a MARIANA PALMA MURCIA”, se rectifica por “D^a GEMMA PÉREZ CASTAÑO”.
- En el acuerdo QUINTO, tanto en el enunciado, como en el primer párrafo de la parte expositiva, donde dice “DON MANUEL BARRERA EXPÓSITO”, se rectifica por “DON DANIEL BARRERA EXPÓSITO”.

SEGUNDO. - DAR CUENTA DEL DECRETO DICTADO POR EL JUZGADO DE LOS CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 2 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 915/2019.

La Secretaria da cuenta a los asistentes del Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 2 de Granada, en el Procedimiento Abreviado nº 915/2019, interpuesto por D. FRANCISCO JAVIER PERALES PERALES y ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, contra la resolución desestimatoria presunta por silencio en reclamación de responsabilidad patrimonial por importe de 1.420,09 €.

El Decreto tiene por desistido a los recurrentes, declarando la terminación del procedimiento, sin imposición de costas.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

TERCERO. - LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D. JOSE MANUEL

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
13/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
13/11/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





RODRÍGUEZ AZOR (EXPTE. 30/19)

Dado que en el dictamen de la Comisión Informativa emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 4 de Noviembre de 2019, figuran dos liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras distintas, así como también dos Tasas por la concesión de licencias urbanísticas distintas, de conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los siete miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de que por la Unidad correspondiente se aclare el asunto; por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

CUARTO. - LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D. EMILIO RAGA TORREBLANCA, EN REPRESENTACIÓN DE JAMONES GRANADINOS S.A. (EXPTE. 36/19)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON EMILIO RAGA TORREBLANCA, en representación de JAMONES GRANADINOS S.A., de licencia para realizar obras en RAMBLA ZOAIME, KM. 2.4

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y el Sr. Letrado – Asesor Municipal, ambos de fecha 4 de noviembre de 2019, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a JAMONES GRANADINOS S.A., expediente número 36/19, para realizar obras en RAMBLA ZOAIME, KM. 2.4, consistente en INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 220 KW PARA AUTOCONSUMO CON CONEXIÓN A RED, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Sergio Santiago Ayas, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 9 de octubre de 2019.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 6.664,97 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.042,75 €, una vez aplicado sobre esta última cantidad el 50%, conforme establece el art. 4 de la Ordenanza Fiscal nº 5, al respecto.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-3

Firma 2 de 2	13/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	13/11/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





determinaciones:

- a) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-4

Firma 2 de 2	13/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	13/11/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO. - LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D. DIEGO MARTÍNEZ CORRAL (EXPTE. 40/19).

Seguidamente, la Secretaria da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON DIEGO MARTÍNEZ CORRAL, de licencia para realizar obras en el PLAN PARCIAL U-3.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y el Sr. Letrado – Asesor Municipal, ambos de fecha 4 de noviembre de 2019, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON DIEGO MARTÍNEZ CORRAL,, expediente número 40/19, para realizar obras en el PLAN PARCIAL U-3, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. JORGE ALBERTO SOTELINO VICO y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 17 de septiembre de 2019.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.406,30 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.377,73 €.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
13/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
13/11/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-6

Firma 1 de 2	Maria Antonia Lobato Garcia	13/11/2019	SECRETARIA ACCTAL
Firma 2 de 2	Pedro Fernandez Peñalver	13/11/2019	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

- 6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEXTO. - LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE D. RUBÉN FRANCISCO YESTE MARTÍNEZ (EXPTE, 41/19).

Asimismo, por la Secretaria actuante, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON RUBÉN FRANCISCO YESTE MARTÍNEZ, de licencia para realizar obras en CALLE TOMILLO Nº 4.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Secretaria General, ambos de fecha 4 de noviembre de 2019, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

- 1. Conceder licencia a DON RUBÉN FRANCISCO YESTE MARTÍNEZ, expediente

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-7

Firma 2 de 2	13/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	13/11/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





número 41/19, para realizar obras en CALLE TOMILLO Nº 4, consistente en DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS, con arreglo al proyecto redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P. y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 10 de octubre de 2019.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 258,97 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 324,97 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 500 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-8

Firma 2 de 2	13/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	13/11/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SÉPTIMO. - EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE RECIBOS.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la anulación de recibos de tributos, en período ejecutivo, presentados por la Oficina Municipal de Recaudación, por errores materiales y créditos incobrables.

El expediente corresponde a diversos ejercicios económicos, siendo los conceptos e importes a anular los detallados en las relaciones obrantes en el mismo; ascendiendo el total a las cantidades de 22.592,51 € por créditos incobrables, y 23.182,85 € por errores materiales.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
13/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
13/11/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente constan los informes emitidos por Tesorería y por la Unidad de Recaudación, de fechas 28 y 29 de octubre de 2019, respectivamente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2019.

Considerando lo establecido en el Capítulo IV del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; y Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación del expediente y, consiguientemente, la anulación de los recibos de tributos, en período ejecutivo, presentados por la Unidad de Recaudación Municipal, correspondientes a los conceptos, años y cantidades que constan en su respectiva relación, con unos importes totales de 22.592,51 € y 23.182,85 €, por los conceptos de créditos incobrables y bajas por errores materiales, respectivamente”.

OCTAVO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACTURAS:

FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2019/2881	19Emit- 150	IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO S.L.	1.875,50
2	F/2019/2885	11.19 SA	JUAN YESTE MARTÍNEZ	90,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
13/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
13/11/2019
SECRETARIA ACCTAL





3	F/2019/2886	185/19	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	150,00
4	F/2019/2887	19F0151	MIGUEL RODRÍGUEZ LEONES	60,50
5	F/2019/2893	152-19001	COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA S.L.U.	12.526,43
6	F/2019/2907	1- 019199	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	102,85
7	F/2019/2909	1- 019200	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	233,29
8	F/2019/2910	1- 019201	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	131,41
9	F/2019/2911	1- 019202	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	260,84
10	F/2019/2912	1- 19203	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	290,40
11	F/2019/2913	1- 19204	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	2.849,68
12	F/2019/2915	75201919900030001523	MAPFRE VIDA, S.A.	240,44
13	F/2019/2916	L 82	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	653,40
14	F/2019/2917	L 83	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.738,90
15	F/2019/2919	A 082019	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.904,24
16	F/2019/2920	B 082019	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.964,74
17	F/2019/2921	835593	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
18	F/2019/2922	835589	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
19	F/2019/2923	835588	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
20	F/2019/2924	835590	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
21	F/2019/2925	835591	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
22	F/2019/2927	19003026	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	363,00
23	F/2019/2929	EMIT 139	C Y D S.C.A. DE SERVIC. CULTURALES Y DEPO	10.436,25
24	F/2019/2930	EMIT 140	C Y D S.C.A. DE SERVIC. CULTURALES Y DEPO	3.000,00
25	F/2019/2932	0002/19	ASOCIACIÓN MUSICAL CHARANGA BENACUBA	350,00
26	F/2019/2936	2019- 13	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	3.355,00
27	F/2019/2937	2019- 14	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	2.013,00
28	F/2019/2938	2019 35	RAMÓN TORRES GONZÁLEZ S.L.	462,37
29	F/2019/2950	156	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	319,45
30	F/2019/2951	F19 5662	EMBARBA S.A.	50,29
31	F/2019/2952	911FI2019657	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	605,00
32	F/2019/2954	911FI2019462	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	605,00
33	F/2019/2961	4002671101	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	2.638,94
34	F/2019/2963	2191050448	UNIPREX, S.A.U.	399,91
35	F/2019/2964	306	MANUEL MOYA MEDINA	489,43
36	F/2019/2966	253.19 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	177,30
37	F/2019/2967	252.19 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	208,29
38	F/2019/2968	251.19 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	294,72
39	F/2019/2969	250.19 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	253,85
40	F/2019/2971	1- 019206	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	329,99
41	F/2019/2972	1- 19207	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	217,80
42	F/2019/2974	2019 015	MANUEL GONZÁLEZ MATEOS	493,56
43	F/2019/2975	1- 19208	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	725,40
44	F/2019/2977	DA 887.19	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	149,00
45	F/2019/2978	DA 888.19	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	18,00
46	F/2019/2979	C 010C---19001102	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	396,88
47	F/2019/2982	Rect-F19_ 2132	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	264,84
48	F/2019/2983	F19_ 2133	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	855,74
49	F/2019/2986	18087-2019-10-275-N	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1.469,66
50	F/2019/2987	18023-2019-10-1-N	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	104,54
51	F/2019/2988	086164320417 0064 SMR901N0074363	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	202,49
52	F/2019/2990	085031607558 0037 SNR909N0002438	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	128,96
53	F/2019/2991	085030492470 0399 SNR908N0000737	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	3,53
54	F/2019/2992	085031646021 0026 SNR909N0002521	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	838,74
55	F/2019/2994	012225063191 0040 PMR901N0310973	ENDESA ENERGÍA S.A.	270,18
56	F/2019/2995	085031642445 0027 SMR909N0001903	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	62,77
57	F/2019/2996	085030492126 0384 SNR901N0135665	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	51,35
58	F/2019/2997	085031607558 0022	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	403,41

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-11

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2
ALCALDE
13/11/2019
Pedro Fernandez Peñaiver
SECRETARIA ACCTIAL
13/11/2019
Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		SNR901N0127398		
59	F/2019/2998	012224935464 0058 PMR901N0314679	ENDESA ENERGÍA S.A.	48,63
60	F/2019/2999	012224935464 0043 PMR908N0006424	ENDESA ENERGÍA S.A.	164,25
61	F/2019/3000	085030492126 0371 SNR908N0000726	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	5,57
62	F/2019/3001	085030492470 0405 SNR901N0136969	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	54,86
63	F/2019/3002	A/201902187	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.723,56
64	F/2019/3005	F- 191760	LARA RICO, S.L.	150,00
65	F/2019/3006	190791A00543456	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	1.691,85
66	F/2019/3007	190091828	AURA ENERGÍA, S.L.	48,45
67	F/2019/3008	190094758	AURA ENERGÍA, S.L.	48,58
68	F/2019/3009	190093576	AURA ENERGÍA, S.L.	17,80
69	F/2019/3010	190097698	AURA ENERGÍA, S.L.	39,98
70	F/2019/3011	190096014	AURA ENERGÍA, S.L.	107,16
71	F/2019/3012	190093787	AURA ENERGÍA, S.L.	844,39
72	F/2019/3013	190098274	AURA ENERGÍA, S.L.	94,62
73	F/2019/3014	190098531	AURA ENERGÍA, S.L.	581,77
74	F/2019/3015	190094484	AURA ENERGÍA, S.L.	81,87
75	F/2019/3016	190093588	AURA ENERGÍA, S.L.	103,09
76	F/2019/3017	190091852	AURA ENERGÍA, S.L.	465,31
77	F/2019/3018	190093788	AURA ENERGÍA, S.L.	348,44
78	F/2019/3019	190096024	AURA ENERGÍA, S.L.	26,37
79	F/2019/3020	190092011	AURA ENERGÍA, S.L.	266,70
80	F/2019/3021	190093575	AURA ENERGÍA, S.L.	418,42
81	F/2019/3022	190095969	AURA ENERGÍA, S.L.	192,58
82	F/2019/3023	190098401	AURA ENERGÍA, S.L.	73,66
83	F/2019/3024	190096022	AURA ENERGÍA, S.L.	18,23
84	F/2019/3025	190091870	AURA ENERGÍA, S.L.	606,34
85	F/2019/3026	190091851	AURA ENERGÍA, S.L.	109,05
86	F/2019/3027	190093577	AURA ENERGÍA, S.L.	17,58
87	F/2019/3028	190098357	AURA ENERGÍA, S.L.	24,66
88	F/2019/3029	190098197	AURA ENERGÍA, S.L.	188,84
89	F/2019/3030	190093786	AURA ENERGÍA, S.L.	392,11
90	F/2019/3031	190098359	AURA ENERGÍA, S.L.	72,43
91	F/2019/3032	190098262	AURA ENERGÍA, S.L.	552,26
92	F/2019/3033	190094483	AURA ENERGÍA, S.L.	77,27
93	F/2019/3034	190095968	AURA ENERGÍA, S.L.	583,51
94	F/2019/3035	190095352	AURA ENERGÍA, S.L.	36,93
95	F/2019/3036	190098275	AURA ENERGÍA, S.L.	38,89
96	F/2019/3037	190098358	AURA ENERGÍA, S.L.	116,70
97	F/2019/3038	190098372	AURA ENERGÍA, S.L.	107,53
98	F/2019/3039	190095353	AURA ENERGÍA, S.L.	110,42
99	F/2019/3040	190095354	AURA ENERGÍA, S.L.	16,70
100	F/2019/3041	190098269	AURA ENERGÍA, S.L.	2.707,70
101	F/2019/3042	190097505	AURA ENERGÍA, S.L.	26,10
102	F/2019/3043	190094698	AURA ENERGÍA, S.L.	82,43
103	F/2019/3044	190097503	AURA ENERGÍA, S.L.	149,91
104	F/2019/3045	190098479	AURA ENERGÍA, S.L.	20,97
105	F/2019/3046	190098478	AURA ENERGÍA, S.L.	8,43
106	F/2019/3047	000 151	INDALOCESPED, S.L.	4.109,16
107	F/2019/3048	190101425	AURA ENERGÍA, S.L.	7.890,19
108	F/2019/3049	190101465	AURA ENERGÍA, S.L.	703,72
109	F/2019/3050	190093601	AURA ENERGÍA, S.L.	339,97
110	F/2019/3051	190101352	AURA ENERGÍA, S.L.	7.967,80
111	F/2019/3052	190093606	AURA ENERGÍA, S.L.	1.445,43
112	F/2019/3053	190095433	AURA ENERGÍA, S.L.	72,42
113	F/2019/3054	190091931	AURA ENERGÍA, S.L.	353,65
114	F/2019/3055	190101429	AURA ENERGÍA, S.L.	643,41
115	F/2019/3056	190102516	AURA ENERGÍA, S.L.	76,17
116	F/2019/3057	190101384	AURA ENERGÍA, S.L.	765,75
117	F/2019/3058	190098370	AURA ENERGÍA, S.L.	546,06
118	F/2019/3059	190091987	AURA ENERGÍA, S.L.	833,90
119	F/2019/3060	190101861	AURA ENERGÍA, S.L.	33,02
120	F/2019/3061	190093996	AURA ENERGÍA, S.L.	176,83

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-12

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2
13/11/2019
ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver
SECRETARIA ACCTAL
13/11/2019
Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





121	F/2019/3062	190101394	AURA ENERGÍA, S.L.	1.005,32
122	F/2019/3063	190100839	AURA ENERGÍA, S.L.	629,35
123	F/2019/3064	190101446	AURA ENERGÍA, S.L.	2.390,04
124	F/2019/3065	190099957	AURA ENERGÍA, S.L.	5.234,40
125	F/2019/3066	190102169	AURA ENERGÍA, S.L.	119,41
126	F/2019/3067	Emit- 140	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	139,51
127	F/2019/3068	Emit- 141	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	737,13
128	F/2019/3069	Emit- 142	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	48,40
129	F/2019/3070	0 019159	URBIJUEGOS Y PAVIMENTOS S.L	5.000,83
130	F/2019/3072	WS- 002128	WATCHMAN SECURITY, S.L.	2.662,00
131	F/2019/3073	782125	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	48,50
132	F/2019/3074	782122	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	58,30
133	F/2019/3075	782123	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	208,80
134	F/2019/3076	782124	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	41,42
135	F/2019/3081	1	ASOCIACIÓN CORO ROCIERO ECOS DE BAZA	150,00
136	F/2019/3085	439	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	122,35
137	F/2019/3086	F190211	INKVOCO S.L.	406,56
138	F/2019/3089	F/403	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	362,41
139	F/2019/3090	10411	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	606,21
140	F/2019/3091	34	ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	200,00
141	F/2019/3092	F02/2019	CARMELO MATEOS CHECA	121,00
142	F/2019/3121	ON 191588	CONSEJO GRAL. NACIONAL DE COLEGIOS DE FUNCIONARIOS ADMON.LOCAL	120,00
TOTAL EUROS				122.837,17

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de SEPTIEMBRE de 2019, TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.313,82 €).

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES JULIO 2019	IMPORTE
0117/2019	APORTACIÓN ORDINARIA	8.319,19 €
0118/2019	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.542,51 €
0119/2019	APORTACIÓN DEPURADORA	9.533,49 €
0120/2019	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.460,64 €
0121/2019	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	15.198,82 €
0122/2019	APORTACIÓN LINEAL	191,84 €
0123/2019	ALQUILER ADIF VÍA VERDE S/ACUERDO PLENO 28/06/2017	67,33 €
TOTAL		37.313,82 €

3. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:
- Operación de Pago nº: 220190010167 de fecha 30/07/2019 por importe de SETECIENTOS EUROS (700,00 €), concedidos a D. RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en concepto de Pago a justificar para atender al pago de gastos desplazamientos de transeúntes.

NOVENO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-13

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 13/11/2019 ALCALDE

Firma 1 de 2 María Antonia Lobato García 13/11/2019 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
76143438Y	MANUEL MATEOS LÓPEZ	SERVICIO: CURSO			1.855,00	3 DÍAS

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
13/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
13/11/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		PLANIFICACIÓN E INTERVENCIÓN ANTE RIADAS				
G18240705	ASOCIACIÓN AD-HOC	SUMINISTRO: CARROZA	1.000,00	0,00	1.000,00	1 DÍA
B18754127	ANDALUZA DE FIESTAS Y VERBENA, S.L.	SERVICIO: PIROTECNIA NAVIDAD	3.553,00	746,13	4.299,13	1 DÍA
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA			118,80	VARIABLE
45711698A	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	SUMINISTRO: SELLO FECHADOR PARA ESTADÍSTICA Y SECRETARIA	96,00	20,16	116,16	VARIABLE
B41752684	WATCHMAN SECURITY, S.L.	SERVICIO: SEGURIDAD ZOCO ÁRABE			387,00	2 DÍAS
B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZOAIME	SERVICIO: ARREGLO PALMERAS COLEGIO			495,50	VARIABLE
F18322537	SOC. COOP. AND. DE SERVICIOS CULTURAS Y DEP.	SERVICIO: SONORIZACIÓN ZAMBOMBA	300,00	63,00	363,00	1 DÍA
B93231249	ROYAL PIANOS, S.L.	SERVICIO: ALQUILER Y AFINACIÓN PIANO	650,00	136,50	786,50	1 DÍA
B81459141	ORFEO EDICIONES. S.L.	SUMINISTRO: LIBRO DE ORO DE LA MÚSICA	500,00	20,00	520,00	VARIABLE
52514985M	ANTONIO LOZANO LOZANO	SUMINISTRO: MAMPARAS CINE IDEAL	933,00	195,93	1.128,93	VARIABLE
B19519362	CARBURANTES BAZA, S.L.U.	SUMINISTRO: GASOIL CALEFACCIÓN PABELLÓN CUBIERTO	578,51	121,49	700,00	VARIABLE
52526110K	MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO: VARIO MATERIAL PAPELERÍA BOMBEROS	364,38	76,52	440,90	VARIABLE
B18479089	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA, S.L.	SUMINISTRO: CARPA PARA PUESTO DE MANDO	410,00	86,10	496,10	VARIABLE
G18972687	ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA ARREMATE	SERVICIO: ZAMBOMBA	1.000,00	0,00	1.000,00	1 DÍA
B18861492	VIDEOSUR PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.	SERVICIO: GRABACIÓN CONCURSO ANTÓN GARCÍA ABRIL	1.140,00	239,40	1.379,40	3 DÍAS
45716330N	LORENA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SERVICIO: CONVITE GALA EMPRESARIOS			350,00	1 DÍA
45716330N	LORENA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SERVICIO: ACTIVIDAD SEMANA DE LA SALUD	68,18	6,82	75,00	1 DÍA
45716330N	LORENA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SERVICIO: DESAYUNO PARA ASOCIACIÓN CÁNCER	254,55	25,45	280,00	1 DÍA
24124099C	ANTONIO ORTIZ QUILES	SERVICIO: TRANSPORTE CARTÓN A GUADIX	1.400,00	294,00	1.694,00	10 DÍAS
20077630X	MARINA CALVILLO FUENTES	SERVICIO: INVITACIÓN PARTICIPANTES JUEGOS DE MESA 2019	50,00	5,00	55,00	1 DÍA
B1806834	INTERGETIA, S.L.	SUMINISTRO: 22 BOTELLAS DE BUTANO EMERGENCIA SOCIAL	232,18	48,76	280,94	VARIABLE
B18284950	SUPER STUDIO 3 TV, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	878,04	87,80	965,84	VARIABLE
B18284950	SUPER STUDIO 3 TV, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	875,38	87,54	962,92	VARIABLE
B18284950	SUPER STUDIO 3 TV, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	831,83	83,18	915,01	VARIABLE
B18284950	SUPER STUDIO 3 TV, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL	731,81	73,18	804,99	VARIABLE
B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	SERVICIO: 16 DÍAS LIMPIEZA CINE IDEAL	960,00	201,60	1.161,60	OCTUBRE
52527888M	RAÚL LOZANO SÁNCHEZ	SERVICIO: PINTURA COLEGIO JABALCÓN	1.850,00	388,50	2.238,50	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-15

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
13/11/2019
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
13/11/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	SUMINISTRO: 715 EJEMPLARES COMARCA DE BAZA INFORMACIÓN, JULIO	1.237,50	49,50	1.287,00	VARIABLE
A78865458	CORPORACIÓN MEDIOS ANDALUCÍA	SERVICIO: BANNER PUBLICIDAD IDEAL.ES, AGOSTO	500,00	105,00	605,00	VARIABLE
A78865458	CORPORACIÓN MEDIOS ANDALUCÍA	SERVICIO: BANNER PUBLICIDAD IDEAL.ES, SEPTIEMBRE	500,00	105,00	605,00	VARIABLE
A78865458	CORPORACIÓN MEDIOS ANDALUCÍA	SERVICIO: BANNER PUBLICIDAD IDEAL.ES, JULIO	500,00	105,00	605,00	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL TINTA IMPRESORA	174,00	36,54	210,54	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	OBRA: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	80,00	16,79	96,79	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	OBRA: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	25,00	5,25	30,25	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	OBRA: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	194,48	40,84	235,32	VARIABLE
B18866863	MÁRMOLES REIGON, S.L.	OBRA: SOLERA MÁRMOL ESCALERA TALLER DE EMPLEO Y ENTRADA	1.942,20	407,86	2.350,06	VARIABLE
B18866863	MÁRMOLES REIGON, S.L.	OBRA: MACIZO EN MÁRMOL ESCALONES ACCESO EDIFICIO ESTACIÓN FERROCA.	615,60	129,28	744,88	VARIABLE
B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZOAIME	SUMINISTRO: PLANTAS VARIAS PARA JARDINES	835,46	98,18	933,64	VARIABLE
B18563965	NEUMÁTICOS SAJOMA, S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	8,00	1,68	9,68	VARIABLE
B18988329	GRANADA COMUNICACIONES	SERVICIO: ADQUISICIÓN DE TERMINALES RX	180,00	37,80	217,80	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA	2,90	0,61	3,51	VARIABLE
52511949M	JAIME LÓPEZ REVELLES	SERVICIO: MOBILIARIO DE OFICINA	125,00	26,25	151,25	VARIABLE
J18909606	EL RINCÓN DEL HOGAR, S.C.	SUMINISTRO: COLCHONES PARA CALABOZOS	421,49	88,51	510,00	VARIABLE
24197486Z	FRANCISCO JOSE CABALLERO HERRERA	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	150,43	31,59	182,02	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN VÍAS PUBLICAS	95,79	20,12	115,91	VARIABLE
B18778290	TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS, S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	521,48	109,51	630,99	VARIABLE
B36322931	LOGRO HISPANIA, S.L.	SUMINISTRO: ADQUISICIÓN DE TERMINALES RX	840,55	176,52	1.017,07	VARIABLE
B19596469	HERMANO ORTEGA BELTRÁN	SERVICIO: HORAS DE MAQUINA Y EXCAVADORA Y MARTILLO	3.107,76	652,62	3.760,38	VARIABLE
45718876M	ABRAHAM LOZANO SANMIGUEL	SUMINISTRO: MATERIAL PARA PERRERA MUNICIPAL	250,00	52,50	302,50	VARIABLE
74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	SERVICIO: LIMPIEZA ESTACIÓN AUTOBUSES MES DE OCTUBRE	466,30	97,92	564,22	VARIABLE
A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	OBRA: MANTENIMIENTO SEMÁFORO CRUCE RECINTO FERIAL	1.212,24	254,57	1.466,81	VARIABLE
74627217Z	ANTONIO RUIZ MANCEBO	SUMINISTRO: PLÁSTICOS, LIMPIEZA Y REPASO DE CALLES CASCAMORRAS	700,00	147,00	847,00	VARIABLE
74627217Z	ANTONIO RUIZ	SUMINISTRO: PLÁSTICOS Y	2.400,00	504,00	2.904,00	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-16

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
13/11/2019
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
13/11/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	MANCEBO	LIMPIEZA DE CALLES TRAS CASCAMORRAS				
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.	SUMINISTRO: RATÓN INALÁMBRICO PARA CATASTRO	16,12	3,39	19,51	VARIABLE
52519483H	ASCENSIÓN CANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIAL OFICINA PARA CATASTRO Y CONCEJAL DEPORTES	121,40	25,49	146,89	VARIABLE
B18350942	HIJOS DE JOSE TORRES REQUENA	SUMINISTRO: TARIMA CASA DE LA CULTURA	12.400,00	2.604,00	15.004,00	VARIABLE
52514985M	ANTONIO LOZANO LOZANO	SUMINISTRO: PUERTAS CASA DE LA CULTURA	1.373,00	288,33	1.661,33	VARIABLE
52517749D	LEONCIO A. SÁNCHEZ VALENZUELA	SUMINISTRO: PUERTAS CASA DE LA CULTURA	1.110,00	233,10	1.343,10	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: AMPLIACIÓN MEMORIA Y DISCO DURO	100,00	21,00	121,00	VARIABLE
24197486Z	FRANCISCO JOSE CABALLERO HERRERA	SERVICIO: SERVICIOS VETERINARIOS PERRERA MUNICIPAL	710,74	149,26	860,00	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE J. SÁNCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTACIÓN ANIMALES PERRERA	848,00	84,80	932,80	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES. - DEJAR SIN EFECTO DISTINTAS PROPUESTAS DE GASTOS.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que, en distintas Juntas de Gobierno Local, se procedió a la autorización y disposición de los gastos para llevar a cabo distintas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, en virtud de lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
13/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
13/11/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Resultando que dichas obras, servicios y/o suministros no se van a llevar a cabo, según propuestas emitidas por los distintos Concejales Delegados de Área, de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto las autorizaciones y disposiciones de gastos, aprobadas en sesiones anteriores de esta Junta de Gobierno Local, para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que a confinación se relacionan, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
B19653112	MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA	SUMINISTRO: PINTURA GRIS 12 LITROS	255,60	53,68	309,28
B18925354	MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA	SUMINISTRO: PINTURA PARA VÍAS PÚBLICAS	300,02	63,00	636,02
B18976852	ALLIANZ CIA DE SEGUROS S.A.	SERVICIO: PÓLIZA SEGURO PARA APARCAMIENTO			130,17

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (8.898,25 €), para pago factura nº A 21, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
13/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
13/11/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de MERCEDES SÁNCHEZ GALLARDO, con D.N.I. 52519826Q por importe de TRECE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (13,72 €) en concepto de pago a justificar por gastos de correos por emisión certificado por pérdida del justificante de entrega.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- PERMUTA DE VEHÍCULOS.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la permuta de vehículos.

En el expediente consta informe emitido por parte del Encargado del Parque Móvil Municipal, de fecha 17 de octubre de 2019, en el que se hace constar:

- Que el vehículo, de propiedad municipal, máquina de servicios barredora, Marca Dulevo, Matrícula E-0852-BBW, debido a su estado de antigüedad e inhabilitación, por no ser necesaria para el servicio público al que se encuentra adjudicada, se puede considerar como no utilizable; y haciendo una valoración de mercado, su precio actual es de 15.000 €, IVA incluido; estando la EMPRESA MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA S.L. interesada en el citado vehículo.
- Que el vehículo Dúmpster AUSA, Modelo 250 RMP, Matrícula E-9587-BDM, propiedad de la EMPRESA MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA S.L., sita en Avda. Andalucía, 15, Polígono" El Florío" (18015 Granada), y con C.I.F. B-18434324, y cuya valoración de mercado es de 15.000 €, IVA incluido, reúne características para su utilización por parte de este Ayuntamiento; ello ante la necesidad inminente de la inclusión de un vehículo de las mismas características dentro del inventario del Parque Móvil para el Área de Urbanismo.
- Que según conversaciones mantenidas entre este Ayuntamiento de Baza y la EMPRESA MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA S.L., se ha estimado la predisposición de efectuar un acuerdo de permuta de ambos vehículos.

Considerando lo establecido en el art. 7 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y art. 122 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y teniendo en cuenta que la valoración de ambos vehículos es la misma.

Plaza
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
13/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
13/11/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar como efecto no utilizable el vehículo, de propiedad municipal, máquina de servicios barredora, Marca Dulevo, Matrícula E-0852-BBW, debido a su estado de antigüedad e inhabilitación, por no ser necesaria para el servicio público al que se encuentra adjudicada.
2. Proceder a la permuta de los vehículos citados anteriormente, entre este Ayuntamiento de Baza y la EMPRESA MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA S.L.
3. Dar cuenta del presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio a los efectos oportunos.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza el Sr. Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, para la solicitud de subvención a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, al amparo de la Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan para el ejercicio 2019, la concesión de subvenciones de la Línea 1, Línea 2 y Línea 3, establecidas en la Orden de 26 de septiembre de 2019, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria (BOJA nº 211, de 31 de octubre de 2019).

Desde el Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento se ha elaborado un proyecto de Subvenciones institucionales a entidades locales en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones (Ciudades Ante Las Drogas), perteneciente a la Línea 2, con un importe total de la entidad de 30.040,48 €, para lo cual se solicita una subvención de 15.020,24 €, aportando esta entidad la cantidad de 15.020,24 €.

En el expediente consta el correspondiente informe de Intervención, al respecto.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-20

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
13/11/2019
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
13/11/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo establecido en la citada Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, así como en la Orden de 26 de septiembre de 2019, de la Consejería de Salud y Familias.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Solicitar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, una subvención al amparo de la Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones (Ciudades Ante Las Drogas), perteneciente a la Línea 2, con un importe total de 30.040,48 €, para lo cual se solicita una subvención de 15.020,24 €, aportando esta entidad la cantidad de 15.020,24 €.
2. El compromiso de este Ayuntamiento de Baza de cofinanciación de la parte no subvencionada, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que en el BOJA nº 167, de 30 de agosto de 2019, aparece publicado el Extracto de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2019/2020, y se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes.

Resultando que, la propuesta provisional de resolución de la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades locales para el desarrollo de proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio en el curso 2019/2020, ha sido por importe de 2.500 euros.

Resultando que por parte de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía se requiere a este Ayuntamiento de Baza, acuerdo del órgano competente para la firma del convenio de cooperación entre ambas partes, para el desarrollo del programa de "Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como atención al alumnado inmigrante", para el curso escolar 2019/2020; así como que se aporte la identificación de la persona autorizada para la firma de dicho convenio y en su caso aquella suplente.

Plaza Mayor, 4 04721
18800 Baza
958 700 395
958 700 395

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-21

Firma 2 de 2	13/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	13/11/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La aceptación, por parte de este Ayuntamiento de Baza, de la subvención concedida por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, por importe de 2.500 €.
2. Aprobar la firma de un Convenio de Cooperación, entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento de Baza, para el desarrollo del programa de “Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como atención al alumnado emigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación a lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre, de solidaridad en la Educación”, para el curso escolar 2019/2020.
3. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, D. Pedro Fernández Peñalver, para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- DENOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la denominación de tres vías públicas sitas en el Plan Parcial U-3 Polígono 2, en concreto las siguientes calles:

- Calle 6.- Esta vía, perpendicular a AVDA. ARQUITECTO ANTONIO DOMÍNGUEZ, separa las manzanas 1 y 4 del Polígono 2, constituyendo un posible acceso futuro para las parcelas 4-A y 4-H. Se procede a la numeración correlativa de parcelas, siguiendo los criterios de impares en su margen izquierdo y pares en su margen derecho. Existiendo actualmente en esta vía parcelas sin edificar, se tiene en cuenta la ordenanza de zona del PGOU y se reordena la numeración con reserva de número en previsión de futuras construcciones. Se numera solo el margen derecho por ser el margen izquierdo el solar que ocupa la Fuente del Alcrebite.
- Calle 7.- El trazado de esta vía se inicia en su confluencia con la denominada CALLE FUENTE DEL ALCREBITE hasta su intersección con la denominada CALLE CARMEN DE BURGOS, constituyendo uno de los límites de la urbanización.
- Calle 8.- Esta vía, perpendicular a AVDA. ARQUITECTO ANTONIO DOMÍNGUEZ, separa las manzanas 4 y 5 del Polígono 2. Esta vía constituye el posible acceso de las parcelas 4-D, 4-E, 4-F y 4-G, así como de la parcela 5-D. Se procede a la numeración correlativa de números, siguiendo los criterios de impares en su

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-22

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 13/11/2019 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Antonia Lobato Garcia | 13/11/2019 | SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





margen izquierdo y pares en su margen derecho; existiendo actualmente en esta vía múltiples parcelas sin edificar, se tiene en cuenta la ordenanza de zona del PGOU y se reordena la numeración con reserva de numero en previsión de futuras construcciones.

En el expediente consta propuesta para que dichas vías públicas se denominen como:

- CALLE 6: CONCEPCIÓN ARENAL.
- CALLE 7: JOSEFA SÁNCHEZ IBÁÑEZ
- CALLE8: JOAQUINA EGUARAS

En el expediente consta el correspondiente informe emitido por la Oficina Municipal del Catastro, en base al art. 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y conforme a los criterios establecidos en la "Ordenanza municipal reguladora de la identificación y rotulación de los inmuebles y de las vías públicas municipales" aprobadas por este Ayuntamiento con fecha 28/10/2015 (BOP Nº 23 de 04/02/2016); acompañando plano cartográfico que refleja la delimitación correcta de las vías en cuestión.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la identificación y rotulación de los inmuebles y de las vías públicas municipales, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento de Baza con fecha 12 de octubre de 2015, y publicada en el BOP nº 23, de fecha 4 de febrero de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La denominación de las vías públicas, que a continuación se indican, todas ellas sitas en el Plan Parcial U-3, Polígono 2, y con los nombres que se indican:
 - CALLE 6, con el nombre de CONCEPCIÓN ARENAL, a la vía perpendicular a AVDA. ARQUITECTO ANTONIO DOMÍNGUEZ, y que separa las manzanas 1 y 4 del Polígono 2.
 - CALLE 7, con el nombre de JOSEFA SÁNCHEZ IBÁÑEZ, a la vía que inicia su confluencia con la denominada CALLE FUENTE DEL ALCREBITE hasta su intersección con la denominada CALLE CARMEN DE BURGOS.
 - CALLE 8, con el nombre de JOAQUINA EGUARAS, a la vía, perpendicular a AVDA. ARQUITECTO ANTONIO DOMÍNGUEZ, que separa las manzanas 4 y 5 del Polígono 2.
2. Que se dé cuenta del presente acuerdo a las Unidades de Gobernación, Estadística y Catastro de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-23

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
13/11/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
13/11/2019
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veintidós minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Firma 2 de 2	13/11/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	13/11/2019	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-46/19-24

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	77ec2313103f42b48dfb1e37538f71de001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

